



Fundación Casa del Infanzado

BASES DEL PREMIO “MARQUÉS DE SANTILLANA” DE LA “FUNDACIÓN CASA DEL INFANZADO”

1. EL OBJETO DEL PREMIO:

Distinguir en el ámbito artístico de las letras, las artes y las ciencias, la pintura, la escultura, la música, la fotografía, el cine, el teatro, la arquitectura y todos los ámbitos creativos a las personas físicas o jurídicas cuya trayectoria haya alcanzado general reconocimiento por la importancia de su obra y producción artística en el ámbito o relacionado con la Historia de España, así como por su difusión y su proyección en el mundo.

2. PERIODICIDAD:

Tiene carácter anual y no puede quedar desierto. La localización temporal de la obra o manifestación artística no está sujeta a límites.

3. DOTACIÓN

El Premio consiste en un diploma que lo acredita y una estatuilla en bronce del “Marqués de Santillana; no tiene la dotación económica.

4. LUGAR Y FECHA:

La entrega del Premio tendrá lugar en España, en el Castillo de los Mendoza en Manzanares el Real, Comunidad de Madrid, sede de la Fundación. La fecha se designará cada año en un día laborable del segundo semestre del año.

5. JURADO:

El jurado estará compuesto por la Presidenta de la Fundación y por todos los Patronos. El Secretario de la Fundación actuará como Secretario del premio y tendrá voto caso de que sea además Patrono de la Fundación.

El jurado podrá establecer de entre los Patronos un comité de preselección de candidaturas que apoye en el trabajo de análisis y selección de las mismas, siendo el jurado el que defina la composición de este comité.



Fundación Casa del Infanzado

6. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO:

Corresponde a la Presidente convocar al jurado, organizar y dirigir las deliberaciones y votaciones, y al Secretario levantar las actas y velar por el cumplimiento de estas pautas.

El cargo de jurado es indelegable, lo mismo que el voto. Las deliberaciones y votaciones son secretas. En caso de empate, el voto de la Presidenta será de calidad.

El Premio se otorgará a quien quede como único candidato después de que en cada votación se elimine el candidato, o candidatos en caso de empate, que haya obtenido menor número de votos.

7. CANDIDATURAS:

Podrán proponer un candidato la Presidenta y los Patronos, ya sean estas personas físicas o jurídicas. Podrán ser candidatos aquellos que hayan destacado de alguna forma en alguna de las manifestaciones artísticas relacionadas en el punto 1.

Cada propuesta deberá contener el nombre del candidato, que podrá ser persona física o jurídica, su currículum vitae, sus obras y trabajos en las diferentes manifestaciones artísticas definidas en el Objeto del Premio, conferencias, artículos, vida lectiva y académica, premios y distinciones obtenidos, y cuanta información sea conveniente para conocer la trayectoria del candidato y el alcance de su obra.

Todo candidato ha de estar comprometido a asistir a la ceremonia de entrega del Premio. No se aceptan candidaturas a título póstumo. El Premio no podrá ser compartido.

8. INFORMACIÓN:

El Secretario del Premio es el encargado de la organización del acto de entrega, de informar sobre la entrega del Premio y de organizar las reuniones pertinentes del jurado.